



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa. paya pataka t'aqwaqtaw: maranaka"

San Borja, 07 de diciembre del 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000616-2021-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000686-2021-DAFO/MC, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos; (...)")

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021';





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'agwaqtawi maranaka"

Que, el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021' establece que los concursos con 'Lista de espera', son los siguientes, en el siguiente orden de prioridad: Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2021, Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2021 y Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2021;

Que, con fecha 7 de mayo de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC, publicada en el diario oficial El Peruano el día 10 de mayo de 2021, se aprobaron las bases de los siguientes concursos: Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2021, Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2021 y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021;

Que, con fecha 28 de mayo de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, rectificada mediante Resoluciones Directorales N° 000175-2021-DGIA/MC y N° 000177-2021-DGIA/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000349-2021-DGIA/MC, publicada en el diario oficial El Peruano el día 31 de mayo de 2021, se aprobaron las bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2021;

Que, el numeral 3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 017-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la cinematográfica y audiovisual, establece que "culminada cada convocatoria, en caso se cuente con recursos disponibles, estos pueden ser otorgados a las postulaciones en listas de espera y a otras convocatorias en desarrollo; ello no requiere la modificación del Plan";

Que, las bases de los concursos con 'Lista de espera' establecen que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;

Que, la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, de existir recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica mediante un informe debidamente motivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes qué personas jurídicas en 'Lista de espera' pueden ser declaradas beneficiarias y los montos que se les deben entregar como estímulo económico, de acuerdo a su respectiva Acta de evaluación;

Que, en base a dicho informe la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las personas jurídicas beneficiarias;

Que, con fecha 21 de septiembre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000436-2021-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Palaka Marapa: paya patalla t'agwaotawi maranaka"

mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' y su orden de atención;

Que, en el Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021, el estímulo se entrega en dos armadas: (i) 90% tras la suscripción del Acta de Compromiso y (ii) 10% luego de acreditar la finalización del rodaje, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX de las Bases; por tal motivo, el monto a entregar el presente año, correspondiente al 90%, asciende a S/ 1 404 000,00 (un millón cuatrocientos cuatro mil y 00/100 Soles);

Que, asimismo, en tanto que el proyecto titulado "SANTIDAD" fue declarado beneficiario del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción – 2021' de acuerdo a lo indicado en la Resolución Directoral N° 000494-2021-DGIA/MC, rectificada por Resolución Directoral N° 000532-2021-DGIA/MC y modificada por Resolución Directoral N° 000612-2021-DGIA/MC, no corresponde que sea declarado beneficiario de la lista de espera, en virtud a lo establecido en el numeral VII.4 de las Bases que indica que no pueden presentarse proyectos que ya hayan recibido un estímulo del Ministerio de Cultura destinado a financiar la producción de largometrajes;

Que, con fecha 13 de septiembre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000425-2021-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021; asimismo, en el artículo tercero de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' y su orden de atención;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000459-2021-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2021; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a las personas jurídicas que conforman la 'lista de espera' y su orden de atención;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000462-2021-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2021; asimismo, en el artículo segundo de la resolución en mención, se consignó a la persona jurídica que conforma la 'lista de espera';

Que, con fecha 27 de octubre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000521-2021-DGIA/MC, se declararon a los beneficiarios del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2021; en el Concurso en mención el jurado decidió no seleccionar Personas Jurídicas para la lista de espera, tal como se indica en el Acta de evaluación de fecha 25 de octubre de 2021;

Que, el 25 de octubre de 2021 se emitió la última 'Acta de Evaluación' de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021, correspondiente al 'Concurso Nacional de Producción Alternativa';

Que, mediante informe N° 000686-2021-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que la suma de los estímulos económicos de las personas jurídicas en 'Lista de espera' asciende a S/ 1 289 100,00 (un millón doscientos ochenta y nueve mil cien y 00/100 Soles) y que se dispone de recursos disponibles para atender a todas las personas jurídicas en 'Lista de espera';





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka i aqwaqtawi maranaka"

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC; así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Exclúyase de la lista de espera del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021' aprobada mediante Resolución Directoral N° 000436-2021-DGIA/MC, a la postulación presentada por Llinki Cine + Medios E.I.R.L., vinculada al proyecto titulado 'Santidad', conforme a las consideraciones señaladas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Declárese como beneficiarios del 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2021', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000436-2021-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO
1	URBINA PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PIURA	PROEZAS DE UNA VIDA DESHABITADA	URBINA TUME, SAMUEL ALFONSO	S/ 520 000,00
2	CAMAL ESTUDIO CREATIVO S.R.L.	CUSCO	HASTA QUE LA NOCHE NOS ALCANCE	FLORES NAJAR, JORGE ANIBAL	S/ 520 000,00

Artículo Tercero.- Declárese como beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2021', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000425-2021-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
1	KM COMUNICACION Y MARKETING E.I.R.L.	MOQUEGUA	CREADORAS: EL ARTE DE PARIR	ANUAL	KOC GONGORA, GABRIELA DEL PILAR	S/ 50 000,00
2	MULATO FILMS E.I.R.L.	LIMA	CUADRILLA ITINERANTE DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL JUVENIL	ANUAL	CONSTANTINO MONTEVERDE, JORGE ANTONIO	S/ 50 000,00





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa, paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

3	EL ULTIMO CINECLUB SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	INSÓLITO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE FANTÁSTICO - 4TA Y 5TA EDICIÓN.	MULTIANUAL	DURAN MARTINEZ, LINA MARIA	S/ 120 000,00
---	---	------	---	------------	----------------------------	---------------

Artículo Cuarto.- Declárese como beneficiarios del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje – 2021', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000459-2021-DGIA/MC, a las siguientes personas jurídicas de la 'Lista de espera':

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(A/ S/AS) DEL PROYECTO	MONTO
1	DOOM FILMS E.I.R.L.	LIMA	MR. WONDERFUL	CORNEJO RODRÍGUEZ, RENATO MIGUEL	S/ 30 000,00
2	ARCO IRIS COMUNICACION INTEGRAL S.A.C.	LIMA	HUAÑUY KAWSAY PUÑUY (DORMIDO ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE)	PARIONA DIAZ SALVADOR, DAVID JORGE	S/ 28 100,00

Artículo Quinto.- Declárese como beneficiario del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2021', adicionalmente a las declaradas como tales en la Resolución Directoral N° 000462-2021-DGIA/MC, a la siguiente persona jurídica de la 'Lista de espera':

N°	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	PRODUCTOR(A/ S/AS) DEL PROYECTO	MONTO
1	CHIBI SHIBU S.A.C.	CUSCO	UN DÍA NORMAL	SAAVEDRA TERKES, MARIOLA	S/ 75 000,00

Artículo Sexto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Séptimo.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES